



ACTA No. 01 DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA	ADICIÓN	OTRA	X
----------------------	----------	---------	------	----------

Celebrada entre el Municipio de Valparaíso y:

CONTRATISTA/:	FISION S.A.S
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.610.365

Entre los suscritos:

Nombre:	ARBENZ PEREZ QUINTERO	Tipo y número de identificación:	C.C. 16.191.650
En calidad de (cargo):	Alcalde Municipal	Dependencia:	Despacho
Acto Administrativo de nombramiento	17 de fecha 20 de diciembre de 2023	Acto de delegación: (si aplica)	

Actuando en nombre y representación del:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VALPARAISO
NIT.	800.050.407-1

Por una parte y por la otra:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	LUIS DAVID QUINTERO ARTUNDUAGA
TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.117.540.387
EN REPRESENTACION LEGAL DE:	FISION S.A.S

Elaboró: William David Bustos Ortega
Asesor Jurídico
Revisó: Yessika Adriana Jiménez Forero
Secretaría de Planeación, Desarrollo e Infraestructura
Aprobó: Árbenz Pérez Quintero
Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175010812



Hemos convenido modificar el siguiente:

TIPOLOGIA (CONTRATO/CONVENIO)	CONTRATO DE SUMINISTRO
No.	004-2026
FECHA SUSCRIPCIÓN	14 de mayo de 2026
OBJETO:	SUMINISTRO A TODO COSTO DE REPUESTOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y O PREVENTIVO Y O RUTINARIO DEL PARQUE AUTOMOTOR UTILIZADO EN EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA
PLAZO INICIAL	El plazo del presente contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo que primero suceda, contados a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.
FECHA DE INICIO	26/05/2026

TIPO		DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		COMPROMISO PRESUPUESTAL		VALOR INICIAL
CD	V	No. CERTIFICADO	VALOR INICIAL	No. REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE EXPEDICION	
X		135	\$200.000.000	243	19 de mayo de 2026	\$200.000.000

FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:
---------------	---



	<ul style="list-style-type: none"> • UN PRIMER PAGO: En calidad de anticipo equivalente al 50% del valor del contrato, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento, para lo cual deberá entregar: 1) diagnóstico de la totalidad del parque automotor y maquinaria objeto de mantenimiento preventivo y/o correctivo, previo a la solicitud de los repuestos a utilizar; 2) plan de amortización del anticipo. • PAGOS PARCIALES.
--	---

GARANTÍAS INICIALES					
FECHA DE APROBACIÓN			TIPO		
26/05/2026			CUMPLIMIENTO		
Garante	Amparo	Valor asegurado	Vigencia		No.
			Desde	Hasta	
SEGURO S DEL ESTADO S.A.	Cumplimiento del contrato	\$20.000.000	13/05/2026	30/06/2027	61-46-101041187
SEGURO S DEL ESTADO S.A	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$20.000.000	13/05/2026	30/06/2027	61-46-101041187
SEGURO S DEL ESTADO S.A	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizables laborales	\$10.000.000	13/05/2026	31/12/2029	61-46-101041187

Elaboró: William David Bustos Ortega Asesor Jurídico	Alcaldía Municipal Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co Código Postal: 185050 Celular: 3175010812
Revisó: Yessika Adriana Jiménez Forero Secretaría de Planeación, Desarrollo e Infraestructura	
Aprobó: Árbenz Pérez Quintero Alcalde Municipal	



NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:	YESSIKA ADRIANA JIMENEZ FORERO
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	Secretaría de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

REGIMEN DE CONTRATACIÓN (marcar con una x)	
ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	X
REGIMEN ESPECIAL	

Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
2. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)
3. Que, los municipios corresponden al segundo nivel de División Administrativa en Colombia, de acuerdo con el Artículo 311 de Constitución de 1991 y la Ley 136 de 2 de junio de 1994, es la entidad territorial fundamental de la división Político-Administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República.
4. Que, el contrato identificado anteriormente fue celebrado por las partes y en las condiciones previamente señaladas

Elaboró: William David Bustos Ortega Asesor Jurídico	Alcaldía Municipal Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co
Revisó: Yessika Adriana Jiménez Forero Secretaría de Planeación, Desarrollo e Infraestructura	Código Postal: 185050
Aprobó: Árbenz Pérez Quintero Alcalde Municipal	Celular: 3175010812



5. Que, una vez publicados los pliegos iniciales del proceso de selección, se recibió observación a través de la plataforma SECOP II, mediante la cual se solicitó la inclusión de un anticipo dentro de las condiciones económicas del contrato, argumentando la necesidad de garantizar la adquisición previa de materiales e insumos requeridos para la adecuada ejecución contractual.
6. Que, la entidad luego de analizar la observación presentada, consideró procedente su aceptación, razón por la cual se realizó la modificación correspondiente a los pliegos del proceso incorporando el anticipo y expidiendo posteriormente los pliegos definitivos con la respectiva forma de pago.
7. Que, no obstante, lo anterior, al momento de la apertura del proceso contractual, si bien se mantuvo consignada la entrega del anticipo dentro de la forma de pago del contrato, por error involuntario no se incluyó dentro de las garantías exigidas la póliza de correcto manejo y buena inversión del anticipo.
8. Que, en virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la debida protección de los recursos públicos y la correcta ejecución del contrato, se hace necesario modificar el proceso contractual en el sentido de incorporar la garantía de correcto manejo y buena inversión del anticipo.
9. Que, con la finalidad de proceder con la primacía de los intereses generales y el respeto de los principios constitucionales y legales de moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, acorde a las competencias legales y constitucionales, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y bajo las anteriores consideraciones, las partes de común acuerdo deciden realizar las siguientes modificaciones al contrato de suministro No. 004 de 2026 cuyo objeto es la "SUMINISTRO A TODO COSTO DE REPUESTOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y O PREVENTIVO Y O RUTINARIO DEL PARQUE AUTOMOTOR UTILIZADO EN EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA".

Elaboró: William David Bustos Ortega Asesor Jurídico	Alcaldía Municipal Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co
Revisó: Yessika Adriana Jiménez Forero Secretaría de Planeación, Desarrollo e Infraestructura	Código Postal: 185050
Aprobó: Árbenz Pérez Quintero Alcalde Municipal	Celular: 3175010812



Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR las condiciones del proceso contractual, en el sentido de incluir dentro de las garantías exigidas la póliza de correcto manejo y buena inversión del anticipo, teniendo en cuenta que dentro de la forma de pago establecida en el pliego de condiciones definitivo se encuentra contemplada la entrega del anticipo al contratista.

En consecuencia, se modifica la Clausula 29 del contrato, la cual quedara así:

CLÁUSULA 29. GARANTÍAS.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE VALPARAISO. NIT. 800.050.407-1.		
CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO	
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	
Calidad de los Bienes suministrados	10% del valor total del contrato	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015, la vigencia será por el plazo del contrato y seis (06) meses más	
Pago De Salarios Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	05 % del valor total del contrato	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015, la vigencia será por el plazo del contrato y tres (03) años más.	

Elaboró: William David Bustos Ortega
Asesor Jurídico

Revisó: Yessika Adriana Jiménez Forero
Secretaría de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Aprobó: Árbenz Pérez Quintero
Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175010812



Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, ya sea en dinero o en especie	Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios.• Estructura plural: Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.	
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del Contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$9.150.250,10 aproximar a \$9.150.251	

SEGUNDO: La garantía de correcto manejo y buena inversión del anticipo deberá constituirse en los términos y porcentajes establecidos en la normatividad vigente aplicable, y deberá ser aprobada por la Entidad previo al desembolso del respectivo anticipo.

Elaboró: William David Bustos Ortega Asesor Jurídico	Alcaldía Municipal Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co
Revisó: Yessika Adriana Jiménez Forero Secretaría de Planeación, Desarrollo e Infraestructura	Código Postal: 185050
Aprobó: Árbenz Pérez Quintero Alcalde Municipal	Celular: 3175010812



TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en los estudios previos, pliegos definitivos y documentos del proceso que no sean objeto de modificación mediante la presente acta continúan vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella intervienen.

Dada en la ciudad de Valparaíso, Departamento del Caquetá, a los 26 días de mayo de 2026

Contratista	Municipio
	
LUIS DAVID QUINTERO ARTUNDUAGA	ARBENZ PEREZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL FISION S.A.S	ALCALDE MUNICIPAL

Visto bueno:

Supervisor

YESSIKA ADRIANA JIMENEZ FORERO
Secretaría de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Elaboró: William David Bustos Ortega
Asesor Jurídico

Revisó: Yessika Adriana Jiménez Forero
Secretaría de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Aprobó: Árbenz Pérez Quintero
Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-
caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175010812